



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

518

78

BUENOS AIRES, 18 JUN 2010

VISTO el Expediente N° S01:0340581/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de abril de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y la Municipalidad de la ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.419.057,77) en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución N° 1.188 de fecha 11 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales

MPPFyS CUDAP-PROY-581
12607

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

518

79

Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de la ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0297178/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 160 de fecha 24 de julio de 2009 y la Nota CCSPRP N° 291 de fecha 14 de agosto de 2009, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de la Segunda Etapa, de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$19.457.087,52), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.038.029,75), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE

MPPyS
CUDAP-PROY-501
12607

M
/

/



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
12607



CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente
de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,
conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de
octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los
Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de
fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra
Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la
Segunda Etapa, de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE
CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.038.029,75), en el marco del Programa
Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO
que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra
Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio
de la ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, la cual se efectuará





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

82

conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de abril de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el Municipio de la ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° **518**


ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
ETAPA: II

N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
6	470/08	60 viv en Neuquen - SECTOR II	CODAM S.R.L.	60	5.806.352,59	6.508.921,25	702.568,66
7	470/08	60 viv en Neuquen - SECTOR III	CODAM S.R.L.	60	5.806.352,59	6.508.921,25	702.568,66
8	470/08	60 viv en Neuquen - SECTOR I	CODAM S.R.L.	60	5.806.352,59	6.439.245,02	632.892,43
		TOTAL		180	17.419.057,77	19.457.087,52	2.038.029,75

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL)
SON PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 75/100.- (\$2.038.029,75.-).



[Handwritten signatures and marks]